

ACTA 197 FOLIO 1
SALON CENTRAL DE SESIONES “LUIS CARLOS GALAN
SARMIENTO”

**ACTA No. 197 CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES EXTRA
ORDINARIAS DE PLENARIA
18 DE DICIEMBRE DE 2012 HORA DE INICIO: 05:00 P.M.**

PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS 2012

MESA DIRECTIVA DEL CABILDO MUNICIPAL

**URIEL ORTIZ RUIZ
Presidente**

**WILSON RAMIEZ GONZALEZ
Primer Vicepresidente**

**CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ
Segunda Vicepresidente**

**NUBIA SUAREZ RANGEL
Secretaria General**

CONCEJALES ELECTOS PERIODO 2012 - 2015 CON VOZ Y VOTO

**CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
JHAN CARLOS ALVERNIA VERJEL
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ
CLEOMEDEZ BELLO VILLABONA
DIONICIO CARRERO CORREA
JHON JAIRO CLARO AREVALO
HENRY GAMBOA MEZA
NANCY ELVIRA LORA
CARLOS ARTURO MORENO GALVIS
SONIA SMITH NAVAS VARGAS
CHRISTIAN NIÑO RUIZ
URIEL ORTIZ RUIZ
RAUL OVIEDO TORRA
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA
WILSON RAMIREZ GONZALEZ
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ**

ACTA 197 FOLIO 2

LA SEÑORA SECRETARIA: primer llamado a lista sesión extraordinaria martes 18 de diciembre del 2012, honorables concejales:

PRIMER LLAMADO A LISTA

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	
JHAN CALOS ALVERNIA VERJEL	
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA	
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ	
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ	PRESENTE
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	PRESENTE
DIONICIO CARRERO CORREA	
JHON JAIRO CLARO AREVALO	PRESENTE
HENRY GAMBOA MEZA	
NANCY ELVIRA LORA	
CARLOS ARTURO MORENO HERNANDEZ	PRESENTE
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	PRESENTE
URIEL ORTIZ RUIZ	PRESENTE
RAUL OVIEDO TORRA	PRESENTE
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA	
WILSON RAMIREZ GONZALEZ	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	

LA SEÑORA SECRETARÍA: señor Presidente me permito informarle han contestado a lista siete (07) honorables concejales no hay quórum decisorio.

EL SEÑOR PRESIDENTE: no habiendo quórum decisorio favor hacer el segundo llamado en 15 minutos.

LA SEÑORA SECRETARIA: Asi será señor presidente. Segundo llamado a lista honorables concejales

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	PRESENTE
JHAN CALOS ALVERNIA VERJEL	

ACTA 197 FOLIO 3

MARTHA ANTOLINEZ GARCIA	
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ	PRESENTE
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ	PRESENTE
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	PRESENTE
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	
DIONICIO CARRERO CORREA	PRESENTE
JHON JAIRO CLARO AREVALO	PRESENTE
HENRY GAMBOA MEZA	
NANCY ELVIRA LORA	
CARLOS ARTURO MORENO HERNANDEZ	PRESENTE
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	PRESENTE
URIEL ORTIZ RUIZ	PRESENTE
RAUL OVIEDO TORRA	PRESENTE
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA	PRESENTE
WILSON RAMIREZ GONZALEZ	PRESENTE
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	PRESENTE

LA SEÑORA SECRETARIA: señor Presidente me permito informarle han contestado a lista trece (13) honorables concejales por tanto hay quórum decisorio.

EL SEÑOR PRESIDENTE: habiendo quórum decisorio abrimos la sesión secretaria favor leer el orden del día.

LA SEÑORA SECRETARIA: así será señor Presidente.

Orden del día.

1-llamado a lista y verificación de quórum.

2-consideración y aprobación del orden del día.

3-himno de la ciudad de Bucaramanga.

4-designación de la Comisión para la revisión del acta de la presente sesión plenaria.

ACTA 197 FOLIO 4

5-continuación estudio segundo debate el proyecto acuerdo número 082 del 30 noviembre 2012, por medio del cual se modifica el libro tercero título uno capítulo cuarto del manual de policía, convivencia y cultura ciudadana de Bucaramanga.

6-lectura de comunicaciones.

7-proposiciones y asuntos varios.

Bucaramanga martes 18 de diciembre 2012 hora 5 pm firma el presidente Uriel Ortiz, el primer vicepresidente Wilson Ramírez González, el segundo vicepresidente Christian Alberto Argüello Gómez, la secretaria general Nubia Suárez Rangel.

LA SEÑORA SECRETARIA:

Segundo consideración y aprobación del orden del día

EL SEÑOR PRESIDENTE: en consideración el orden del día lo aprueban los honorables concejales.

LA SEÑORA SECRETARIA: ha sido aprobado el orden del día señor Presidente.

continuamos con el tercer día del orden del día himno de la ciudad de Bucaramanga, los invito a todos a colocarse de pie para entonar el himno de Bucaramanga.

LA SEÑORA SECRETARIA: nos podemos sentar.

EL SEÑOR PRESIDENTE: continuamos secretaria.

LA SEÑORA SECRETARIA: así será señor Presidente continuamos con el cuarto punto del orden del día, designación de la Comisión para la revisión del acta de la presente sesión plenaria.

EL SEÑOR PRESIDENTE: se designa la honorable concejal diego Frank Ariza para que revise el acta del día de hoy.

LA SEÑORA SECRETARIA:

Así será señor Presidente, continuamos con el quinto punto del orden del día continuación estudio segundo debate del proyecto de acuerdo número 082 del 30 noviembre del 2012, por medio del cual se modifica el libro tercero título uno capítulo cuarto del manual de policía, convivencia y cultura ciudadana de Bucaramanga. Señor Presidente me permito informarle el día de ayer quedamos en estudio de la constancia polarizarían por la aprobación del primer debate, quedó en discusión la ponencia señor Presidente

EL SEÑOR PRESIDENTE: dándole la buena tarde todos los honorables concejales y concejales saludaran los compañeros de la mesa directiva un saludo muy especial al Sr. Dr. René Garzón, secretario del interior, a la doctora Claudia Mercedes Amaya secretaria de salud y medio ambiente, al coronel Boyacá y todo su equipo de trabajo y a todos los presentes, está en consideración la ponencia y el informe lo aprueban los honorables concejales?.

LA SEÑORA SECRETARIA: ha sido aprobado señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: continuamos secretaria.

LA SEÑORA SECRETARIA: así será señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE:

Perdón Secretaría tiene la palabra la doctora Sandra Pachón.

INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJALA SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA:

Gracias señor Presidente estamos aquí precisamente en el estudio de ese importante proyecto de acuerdo y me gustaría que la administración municipal ya de acuerdo a lo que se habló en el día de ayer, nos comentara allá de una manera más clara, más

ACTA 197 FOLIO 6

específica sobre la temática que tiene que ver con la creación en poner en funcionamiento y la organización de la unidad permanente de justicia, de pronto quedó un vacío ayer el poder conocer dónde quedaría ubicada esa unidad permanente de justicia, donde se llevaría a cabo, si bien es cierto que el Dr. René Garzón nos explicaba ayer que era el convenio con la coordinación de diferentes entidades entre ella la comisaría de familia, la personería una serie de instituciones o entidades que tienen que ver con diferentes temáticas relacionadas con estas personas que necesariamente no se quiere llevar en su retención son transitorias a una estación de policía, sino que buscar otras alternativas, otra medida de protección y entre ellas el artículo 136, 137 y 138 revisando manual de policía de convivencia y cultura ciudadana, prácticamente en su artículo 137 señala los centros, un centro asistencial de salud o a su propia residencia, con la única diferencia que la modificación que hace al proyecto de acuerdo este título, menciona la unidad permanente de justicia, entonces ahí queda como la pregunta que nos cuente un poco más de cómo sería esa atención, es apuestan contra funcionamiento de la unidad permanencia y de justicia, más que ayer algunas observaciones que hacía uno de los abogados de la Secretaría del interior, manifestaba el interés de poder cambiar incluso el título del proyecto, donde se consideraba crear, organizar y poner en funcionamiento esta unidad permanente de justicia, entonces si quisiéramos como tal tardaría al respecto Dr. René Garzón con el propósito de mirar que todos los honorables concejales podíamos proseguir, revisar este proyecto de acuerdo, esto con el propósito de mirar el tema específicamente de los médicos, sociólogos, trabajadores sociales que plantean allí, serían aportados por estas instituciones, como sería cuando hablamos de 24 horas y si estas personas atrapadas allí cuanto es en estadística, de pronto en un estudio previo que exista para saber realmente diariamente y sobre todo los fines de semana que es donde más se

ACTA 197 FOLIO 7

observa es el total de personas, más o menos en qué promedio, mirando la labor que realiza la policía también y que es la que realiza ese tema de la detención transitoria y que obviamente a través del proyecto de acuerdo básicamente se centra esta es la creación como de esa unidad permanente de justicia, esa sería como interrogante para mirar realmente todo si el proyecto de acuerdo que recaen mucho en este tema, muchas gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: a usted honorable concejala tiene la palabra el honorable concejal Cleomedes Bello.

INTERVENCION DEL HONORBALE CONCEJAL CLEOMEDES BELLO VILLABONA:

Muchas gracias señor Presidente saludar a todos los compañeros y funcionarios presentes, presidente exceder la proposición que hizo el compañero Wilson Ramírez el objetivo de mejorar y hacerle ajustes al proyecto de acuerdo y por ende mostrarse sea no se la metodología señor Presidente si vamos a salir con algo que se aprobó pero que se va a cambiar, entonces tendría que deaaprobarse la prudencia y mirarse cuáles son los ajustes que se le hizo al proyecto o lo suspendemos para seguir la misma situación señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: tiene la palabra la honorable concejal Henry Gamboa.

INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL HENRY GAMBOA MEZA:

Muy amable señor Presidente un saludo especial para la mesa directiva, para los honorables concejales para el Dr. René Rodrigo Garzón, para la doctora Claudia para el coronel Boyacá, presidente en el sentido, en el sentido de la ponencia yo creo que aquí, yo no sé si cambiamos el reglamento o qué está pasando, porque significa que tenemos que modificar primero el articulado para luego probar

ACTA 197 FOLIO 8

la ponencia, yo considero que eso no ha cambiado el reglamento, pero que la ponencia es darle, es una proposición para arrancar la discusión del articulado, ya, adelante cambiaremos quitaremos los artículos, modificaremos los considerandos, pero pienso que la ponencia no la debemos modificar, la ponencia simplemente los argumentos por las cuales la administración presenta una propuesta o un proyecto de acuerdo, ya la modificación las hacemos en el camino, pero yo pienso que darle trámite a la exposición de motivos que sí podría cambiar y se pretende hacer algunos cambios al articulado, pero la ponencia Dr. Cleomedes, yo pienso que es simplemente donde el señor ponente de alguna manera da voto positivo para que se inicie la discusión, esa es la verdad de la ponencia, muy amable señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: a usted honorables concejal, tiene la palabra el concejal Carlos Moreno, le recuerdo a los honorables concejales que ya hemos hecho al debate de la ponencia, han hablado de a dos veces, entonces como para darle a la administración que modificaciones se hizo y continuar con el estudio de este proyecto, tiene la palabra el concejal Carlos Moreno.

INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL CARLOS ARTURO MORÁN MORENO HERNÁNDEZ.

Gracias presidente simplemente es para una moin de procedimiento me debo retirar a una cita médica las seis, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: a usted honorable concejal tiene la palabra el Dr. René Garzón, para que de contestación a la ponencia de este proyecto, la doctora Sandra y a todos los honorables concejales.

INTERVENCIÓN DEL CORONEL BOYACA:

Señor presidente del honorable Consejo de Bucaramanga muy buenas tardes a toda la mesa

ACTA 197 FOLIO 9

directiva al Dr. René Garzón, a todos los que están en esta mesa principal muy buenas tardes, un saludo muy especial a todo el honorable Consejo Bucaramanga de parte de la Policía Nacional, en especial su policía metropolitana Bucaramanga, teníamos desde ayer, nos comprometimos a traer una presentación que manejamos allí en la policía y que estamos con el Dr. René Garzón hemos coordinado para mostrarles cómo la situación de esta unidad permanente de justicia conocida como un UPJ y hemos tomado como referencia la unidad permanente de justicia de la ciudad de Bogotá, que ha dado muy buenos resultados durante varios años de que ya había funcionamiento y que esto fue canalizado por otras ciudades como Medellín, como Pereira en Cali también allí ya está funcionando, entonces muy rápidamente y demostrarles allí en las pantallas basan en la presentación de cómo esta unidad permanente de justicia en Bogotá funciona, qué es lo que queremos, el proyecto lo que quiere es traer a Bucaramanga entendido que Bucaramanga maneja unos conflictos de tolerancia y de convivencia que puede ser manejado desde esta unidad permanente de justicia, que es la del UPJ, como lo ven allí es una unidad legisladora y interinstitucional de apoyo a la justicia que aparentemente funciona como centro atención transitoria a donde son conducidos los ciudadanos que infringen la norma de convivencia contempladas en los códigos nacional y municipal de policía y como medida de protección permanecerá un tiempo no mayor a las 24 horas, cuál es el objetivo que persigue esta unidad permanente de justicia, que allí no es más sino que articular todos esos recursos humanos, técnicos de las diferentes instituciones que garanticen una pronta y cumplida justicia bajo sus criterios de cooperación celeridad e inmediatez, en la solución de los conflictos de convivencia, para buscar una convivencia pacífica en la ciudad, aquí está como opera o el marco legal con el cual como opera Bogotá, se refiere allí a la sentencia se 720 del domingo siete, la corte constitucional y el código nacional de policía el decreto 1355 de 1970, el

ACTA 197 FOLIO 10

acuerdo cero 69 del código de policía de Bogotá y allí hacemos énfasis en el articulado promedios de procedencia para la aplicación de la medida de protección y prevención artículo 146 y 140 de ese código de Bogotá, y quienes lo aplican dice ahí, ahí habla claramente de los miembros de la policía metropolitana podrán como medida de protección con las personas que deambulen en estado de indefensión o de grave situación con peligro para su integridad con las otras personas a su residencia o centro hospitalario o de salud más cercana, según sea necesario y hasta tanto cese en peligro, en caso de indefensión o de grave situación con peligro para su integridad o las de otras personas, si quién va a ser conducido se niega a dar la dirección de ser de su domicilio como medida de protección, podrá ser conducido a la unidad permanente de justicia donde podrá permanecer hasta por 24 horas bajo la responsabilidad y cuidado de la autoridad encargada de dicha unidad, para leer porque es importante tener este marco legal con el cual operan allí en la ciudad capital, que población integra esta, o quiénes pueden ser, quienes son habituales conducidos a la unidad permanente de justicia, allí tenemos al habitante de la calle, la población LGTBI y, mujeres y hombres entre 18 y 59 años, en otros perfiles ciudadanos que incurren en conductas contrarias a ser las normas de convivencia, aquí vemos cómo un poquito más de claridad esas personas o esa población que es conducida y sobre todo en el segundo ítem allí ciudadanos de diferentes perfiles, donde especifica bien hombres y mujeres de múltiples perfiles, estratos socioeconómicos y ocupaciones, jóvenes integrantes de pandillas, vendedores ambulantes indocumentados, estudiantes, desempleados, consumidores de sustancias psicoactivas ciudadano en estado de embriaguez, comunidad que el eje prevén, público de eventos deportivos y ejemplos masivos que imponen en conductas violentas y otras, organismos que intervienen, esto pues es modificable no es que estemos hablando de Bogotá distrito capital de Bogotá, hallemos el grupo es el institucional que

ACTA 197 FOLIO 11

lo lidera la Secretaría del interior, Secretaría de salud, Secretaría de desarrollo social y obviamente la Policía Nacional con una efectividad de programas que allí interactúan para devolverle a este ciudadano la tranquilidad y a sus familias, asimismo la corresponsabilidad que debe atender para que realmente su función, autoridades con permanencia o con presencia permanente allí, la Fiscalía General de la nación, la Procuraduría General de la nación, medicina legal, inspección de policía y la Policía Nacional, para poder visionar debe suscribirse a un convenio interinstitucional, entonces aquí como somos Bucaramanga se debe hacer aquí también en la alcaldía de Bucaramanga, Secretaría de gobierno, el Instituto nacional de medicina legal, la ciencia forenses y Fiscalía General de la nación, ministerio de defensa y Policía Nacional, Consejo nacional de la judicatura, defensoría del pueblo y la personería Bucaramanga, allí mostramos en este convenio dentro de todo lo que se suscribe en el convenio interadministrativo se desglosan los integrantes de estas entidades, los compromisos y funciones y estadísticas relacionados con la tradición institucional de cabo nuestras instituciones para poder operar allí, aquí hay una que muestran desafortunadamente no pudimos tener a tiempo pero más o menos demuestran un comportamiento de lo que es el habitante de la calle, en ese momento tenemos un censo provisional de 1327 personas censadas, habitante de la calle en Bucaramanga, desde la oficina de desarrollo nos decían que de esas 1327 823 ya tienen todos, estando en curso en los programas que tiene la alcaldía de identificación, que SISBEN de atención en temas de preventivos, pero que es muy difícil allí, porque ello ya es común en esos su forma de vida y por tanto ellos van a esto pero igual reinciden y la mayoría en los temas de calle, ahí tenemos especificado el número de hombres de mujeres, de niños y niñas, hombres identificar, mujeres e identificar que convergen esta gran población que sabe uno que es un tema preocupante en nuestra ciudad de Bucaramanga,

ACTA 197 FOLIO 12

también veo ahí se refiere al tema que hemos identificado 6818 ruinas que atentan contra la buena convivencia aquí en nuestra ciudad, allí en la PJ, en la UPJ tienen ese trabajo social integral que tienen que ver con aseo personal de esas personas, atención médica y odontológica, refrigerios, entregaremos de ropa con permanencia lo requiera, charlas y orientación espiritual, charlas de los programas que se operen por parte de la alcaldía de la población y habitante de la calle hay una teoría de acompañamiento, hay una fotografía es de 10 a UPJ en Bogotá, este acompañamiento individual y grupal en los diferentes pabellones que manejan allí, donde se llevan las personas que son intervenidas durante ese tiempo de 24 horas y están detenidos unos talleres que aplican allí en temas de convivencia, como hemos allí normas de convivencia, código de policía, derechos humanos, maltrato intrafamiliar autoayuda y superación personal, consumo de sustancias y coactivas, promociones de salud, orientación psicológica y social, actividades nutricionistas, fines y foros y demás, hay unas restricciones que se manejan allí y las tenemos identificadas allí como son el traslado de menores de edad, allí la UPJ no ingresan menores de edad con mujeres embarazadas o en estado de lactancia, igual porque la ley 1098, no el tema de la ley de infancia y adolescencia, pues probé unos escenarios diferentes a los que se sitúa el personal adulto, por eso y la UPJ no puede ingresar menores de edad, no pueden ingresar mujeres embarazadas, traslado con personas con limitaciones visibles o hematomas, como por ejemplo el presente en causas penales, no halla en la UPJ no entra en la ley penal, allí entran extremas en convivencia, temas que son de contradicción en la policía que acepte la convivencia pacífica de la ciudadanía, personas no mayores de 60 años, habitante de la calle en estado de desaseo extremo, personas con enfermedades infectocontagiosas, incorrecta elaboración de los informes individuales de conducción, agregó manifestaron honorable Consejo que en Bogotá se

ACTA 197 FOLIO 13

tienen eso ya estandarizado procedimientos estandarizados de cómo ingresó la persona allí, unos formatos especiales que deben ser diligenciados en una forma muy efectiva y muy bien realizados por la policía que es quien lleva esas conducciones, esos son revisados porque si no cumple con los requisitos no debe ingresar la persona, personas inimputables, personas que tengan su ropa húmeda o hipotermia, por causa de hipotermia, allí el tema es que se impida más bien hospitales a que se manejen este tipo de situaciones y personas que no tengan consigo sus prendas de vestir a pesar de que se las votan en varias ocasiones, son explicaciones que traen allí para la unidad permanente de justicia en la ciudad de Bogotá, debo informarles que una ciudad como Bucaramanga, esto es para terminarla mi presentación que adolece afortunadamente diario a diferencia de otras sedes capitales en el país, adolece sobre todo en problemas de convivencia ciudadana en temas de tolerancia, como hemos allí el registro de más del 13,000 14000 riñas identificadas allí, en sólo tema que pasan en las calles, problemas de violencia intrafamiliar, problemas de peleas allí entre familias que nos han reflejado una gran cantidad de hecho lamentable de lesiones personales, temas de tránsito donde hay también tema de pedagogía importante, esta ciudad es de permanencia de justicia pues son utilizables estaciones para mediar y hacer como la primera intervención para solucionar aquellos inconvenientes que afectan la seguridad y convivencia allí en la ciudad y en ésta sería muy importante que se viera o tuviera lugar esa creación y esas facultades que puede dar el honorable Consejo allí en los cambios, en el acuerdo que se piensa aprobar para que el alcalde por intermedio la Secretaría de gobierno, pues lleguemos a un buen término esta creación de permanente de justicia, le cedo la palabra doctor René Garzón, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: no se ponen Boyacá tiene la palabra doctor René Garzón.

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR RENÉ RODRIGO GARZÓN:

Gracias señor Presidente, honorables concejales y concejales de la ciudad de Bucaramanga, a los asistentes como hacíamos claridad en el día de ayer, ya el coronel Boyacá quiso la exposición de cuál es la estructura que puede tener una unidad permanente de justicia, cuáles son sus funciones y cuál es el objetivo que se tienen para su creación, el objeto del proyecto de acuerdo, el primer sentido está orientado a que podamos nosotros darle coherencia al código nacional de policía con el código de convivencia de Bucaramanga, porque necesitamos tener la autorización a través del código como a través de esta modificación para la conducción de las personas que hoy no la tenemos, y en segundo término pues lógicamente a dónde se van a llevar esas personas, en el código está que si la persona tiene algún problema de salud pues se conduce algún centro de salud o alguna entidad hospitalaria, que si la persona tiene un problema judicial, pues lógicamente se llevan a las entidades que allí, que tengan esa competencia, pero no tenemos a donde conducir las personas que están en contra violan el código de policía y que sobre todo están en algún estado de exaltación con situación que puedan peligrar su integridad o pueda pedir poner en peligro la integridad de otras personas, éste simplemente es un hecho de no vulneración de derechos fundamentales de las personas en unos o en otros, la orientación y la filosofía, la parte filosófica del proyecto de acuerdo es esa, darles la facultad al señor alcalde a través del acuerdo y por consiguiente a la Secretaría del interior, de que podamos tener mecanismos de conducción de personas y a donde las conducimos, ese es más o menos honorables concejales el sentido de la orientación, en el caso de los estudios, de que si hay terreno, de que su palabra para construir, que si están el personal,

ACTA 197 FOLIO 15

pues eso necesariamente son procedimientos posteriores a la autorización que se de, o sea no sería nosotros un posible oro y por ejemplo para poder aprobar el plan de desarrollo y lo trajéramos de una vez todos los estudios de las vías, de los centros, de las cestas, porque no necesariamente se requiere tener todos los estudios previos para poder autorizar la creación de una unidad, lógicamente necesitamos inicialmente esa autorización por parte de ustedes para que podamos crear la entidad y para poder hacernos los convenios interinstitucionales, como es cuenta la PJ funcionan con del orden nacional, tenemos la fiscalía tenemos la medicina legal y tenemos sobre todo la interinstitucionalidad del gobierno municipal, allí se lo dieron, está la Secretaría del interior, está la Secretaría salud, está la Secretaría de desarrollo social, está la policía adicionada algunas entidades del orden nacional, para poder darle la garantía las personas que son conducidas a esta unidad, a ésta UPJ comúnmente llamada, entonces los estudios únicamente que se vienen adelantando, pero la filosofía del proyecto si es la autorización al señor alcalde, la modificación al título del código de convivencia y la autorización al señor alcalde para poder poner en funcionamiento y la creación de ésta UPJ.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Secretaría por favor leer la exposición de motivos.

LA SEÑORA SECRETARIA: así será señor Presidente:

Exposición de motivos del proyecto acuerdo número 082 el 30 noviembre 2012.

Perdon.

EL SEÑOR PRESIDENTE: tiene la palabra el concejal Dionisio Caerrero.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL DIONICIO CARRERO CORREA:

ACTA 197 FOLIO 16

Gracias Presidente una cosa Presidente es que, saludar a todos los honorables concejales, al señor Presidente y a la mesa directiva, al doctor René Garzón y al coronel Boyacá, señor Presidente es que yo tengo una dudita demás que cuando se habla de la parte del funcionamiento, cuando se habla de funcionamiento, ahí en el título y en uno de sus apartes habla de funcionamiento exactos, gracias doctor Uriel, gracias doctor Henry perdón, artículo cuarto, autorizado alcalde municipal para la creación y puesta en funcionamiento de la unidad permanente de justicia en la ciudad de Bucaramanga, vuelvo a la pregunta de ayer perdónenme honorables concejales mi ignorancia, pero yo quiero tener claridad al respecto, esa unidad permanente, la puesta en marcha y funcionamiento, puesta en marcha y puesta en funcionamiento que es?, que implica presupuesto? recursos del municipio? doctor René ese funcionamiento a quien le corresponde, no va a tocar los recursos del municipio es de pregunta señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: eso va dentro del articulado.

Señor presidente estamos en hacernos daño.

EL SEÑOR PRESIDENTE: mire leamos la exposición de motivos para que haya sobre qué debatir, es que no hemos leído nada para no de, secretarías y quiere leamos la exposición de motivos para que haya algo de qué debatir.

Las Secretaría: así será señor Presidente, me permito dar lectura a la exposición de motivos del proyecto de acuerdo número 082 del 30 noviembre 2012.

exposición de motivos la presente reforma o modificación al manual de policía convivencia y cultura ciudadana de Bucaramanga que se presenta a consideración del honorable Concejo municipal tiene como propósito esencial de una parte que el de confirmar manteniendo vigencias actuales efectivos

ACTA 197 FOLIO 17

el catálogo del principio de todo que lo rigen tales como entre otros la supremacía de la constitución, la legalidad, el respeto de los derechos humanos y por otra la de sintonizar y actualizar su aplicación, no sólo frente a las nuevas manifestaciones necesidades y exigencias sociales de nuestra ciudad, sino también conforme a los parámetros y consideraciones que se han señalado, que ha señalado la corte constitucional en sus pronunciamientos a un aspecto puntual y específico como lo es el de la facultad otorgada a la policía nacional para dar aplicación a lo que es dicha normatividad ha denominado como medida de protección y que con el código nacional de policía donde ha sido tomada esta figura, se conoce como retención transitoria, por lo anterior que para la sustentación de esa exposición de razones se tomará y se tendrá como bien y norte en extenso y lo que fuera ya analizado por el al programa de los constitucional, respecto no sólo de lo anacrónico que resulta en la obra de ahora sino el contenido de alguna de las normas consagradas en el código nacional de policía, sino de la necesidad de adelantarlos no sólo al derecho constitucional vigente, sino también a la realidad social histórica política y jurídica actual, no podemos olvidar antes de lo dicho por la corte constitucional y de lo cual se hace eco aquí, que el derecho de policía elaborado al amparo del derecho constitucional anterior a 1991, sigue naturalmente las pautas valorativas y principialistas del antiguo régimen y no del derecho constitucional actual, al respecto no sobra recordar que la carta de 1991 gira torno a la persona humana y a sus derechos fundamentales como factor esencial de coacción y cooperación social, ahora bien específicamente y con relación a la facultad otorgada a la Policía Nacional para realizarla detención transitoria haya quienes se tiene que iliaca en nuestra normatividad local, la conducción como medida de protección necesaria es señalar que desde la sentencia de constitucionalidad c720 de 2007, mediante la cual

ACTA 197 FOLIO 18

la corte constitucional se encargó de resolver la demanda formulada en contra de los artículos 186 nombra al octavo y 192 del decreto ley 155 de 1960, advirtió que si bien se declarararía la constitucionalidad de la figura de la retención transitoria, dejó plasmado objeciones y reparos respecto del lugar en que la norma dispone, se debe realizar dicha retención de un ciudadano como lo es una estación o subestación de policía, así las cosas sobre la justificación de prendas respecto de la precipitación transitoria de lo que de ahora en adelante y para ser precisos en los términos autorizados conforme a lo demandado por el manual de policía se denominará ejecución como medida de protección, compartimos los per expuesto por la corte de que en principio resulta razonable afirmar que cuando una persona se encuentra en estado de grave exaltación o de embriaguez en un lugar público y rehúsan ser conducida a su domicilio, puede eventualmente puede ser víctima de elecciones, o maltrato o causar daños no deseados a sus derechos o a derechos de terceros de terceras personas, así por ejemplo nadie duda de que una persona embriagada se encuentre en una participación situación de particular y si como dice la sentencia expresada, si adicionalmente esta persona tiene comportamientos agresivos como a cometer actividades peligrosas o de riesgo o de respetar gravemente las reglas de convivencia en lugares concurridos, puede evidentemente poner en peligro intereses y derechos propios y de terceros, en estos casos mantener bajo control a la persona como un ultimo rápido mientras supera el estado de embriaguez puede ser una medida idónea para evitar eventualmente elecciones, de igual manera la sentencia se 199 y 1998, al respecto de la medida de retención para salvaguardar la integridad y la vida no sólo de quien se encontraba en grave estado de alteración sino que puede verse afectado por esta circunstancia, expuso como razón la corte que dicha medida correccional para esa época tiene una finalidad legítima pues pretende salvaguardar los valores constitucionales como la vida o integridad

ACTA 197 FOLIO 19

entre duda personal, pues evidente que una persona en un estado momentánea de debilidad puede llegar a afectar intereses de terceros que ella misma destina valiosa cuando se encuentra en pleno uso de sus facultades, porque es un hecho ineludible que el consumo de alcohol y los estados de intensas emociones en un elevado número de personas ocasionan el relajamiento de las hostil y meritorios y la consiguiente exteriorización de actividades violentas, y remata la corte indicando que además esta medida también protege al sujeto sobre el cual recaen porque en un estado transitorio de incompetencia para tomar decisiones libres puede el mismo atender con atentados con su vida por su salud o provocar a otros para que lo hagan, no es posible ni nosotros lo podemos hacer tampoco ahora, pues es también una realidad que vivimos en nuestra ciudad y el gran porcentaje de las víctimas de muertos violentas o suicidas o por accidentes de tránsito u otras formas presentan altos índices de alcohol o sustancias que alteraron su conciencia, lo anterior en una parte y sobre ella consideramos que no hay disquisición alguna y que por ello puede ser considerado como pacífica, lo algido y que constituye el propósito de la reforma legal eso somete a consideración del honorable Consejo se presenta cuando se analiza el sitio que se autoriza por la normatividad para que la Policía Nacional conduzca a la persona que deambulan en estado de indefensión o en grave situación o peligro para su integridad o la de otras personas como han fracasado los intentos para acompañarlo a su residencias pues ésta se niega a dar la dirección de su domicilio o no proporciona el nombre y ubicación de quien puede hacerse a cargo de la estación de policía, la corte y hacemos resonancia de ello al resaltar este importante aspecto de suma importancia consideró que si bien tal como se encuentra enseñadas, pueden ser que la retención transitoria efectivamente proteja al individuo de los peligros a los que puede verse enfrentado cuando circula o interactúa con otros en estado de embriaguez o han alterado de excitación,

ACTA 197 FOLIO 20

lo cierto otra parte es que la idoneidad de la medida para proteger al sujeto se pone en cuestión al quedar demostrado que en la misma expone al individuo a riesgos nuevos y adicionales a los que trata de evitar, puesto que por mención de esa medida la policía confirma al individuo retenerlo o conducirlo en lugares propios de detención de personas que han cometido delitos han sido capturados en importancia o están siendo procesados como lo es una estación de policía y no es desconocido para ninguno de nosotros que se trata en lugares en los cuales se encierra a la persona en precarias condiciones de despacho inseguridades generales, caracterizado por una total ausencia de medios materiales necesarios para permitir el goce de los derechos que en principio no podrían verse afectados por una medida de protección, de igual manera a voces de la corte y ahora por coincidentes nuestras se considera que la conducción como medida de protección o cnc detención transitoria que se materializa en una estación de policía, no conduce a que se brinden al individuo la detención necesaria y lógica que su estado de autoría incapacidad o de incitación probablemente requiera y queramos que actualmente el encierro se produce en una estación de policía con personas que han sido privada de la libertad y bajo el control de agentes de la fuerza pública durante el término que el comandante considere adecuado siempre que no sea de 24 horas, desafortunadamente no hay total sincronía con la autoridad constitucional, se trata en palabras claras de un encerramiento en un lugar de súper privación de libertad y no de una medida de protección o de cuidado real y efectiva, entonces sí está claro y así lo reconoce no sólo la corte sino también y como primera autoridad de la ciudad propone esta reserva, lesiona la finalidad fundamental es que se busca alcanzar con la conducción como medida de protección y retención transitoria en el cnc al individuo de eventuales peligros y otros derechos de lo que se ha denunciado es que en realidad el medio señalado en otrora por las normas no garantiza que se brinde la

ACTA 197 FOLIO 21

protección deseada, es necesario entonces afrontar esta realidad y proponer como se hace que el honorable Consejo municipal asuma este compromiso y se realice una cantante trascendencia trascendental norma ni adecuarla a los parámetros constitucionales y no para poner al instrumentos idóneos que permitan la mecanización de los principios rectores del manual de policía convivencia ciudadana, la propuesta en forma normativa que se presenta a su consideración no pretende conseguir un solo cambio o denominación del sitio adonde puede ser conducida una persona exaltada con la finalidad de protegerla, cuando no sea posible llevarla a su domicilio, sino a ofrecer el insumo legal que permita poner en funcionamiento la nominada comunidad permanente con justicia UPJ está inicialmente concebida como un centro de recepción en el que como medida de protección para que se le brinde al individuo la que por su estado de transitoria capacidad o de excitación probablemente requiera permanencia de un tiempo no mayor de 24 horas, quienes fueran conducidos por infringir las normas de convivencia consagradas en el CNC y en el manual de policía convivencia cultura ciudadana de Bucaramanga, pero que vale advertirlo aprovechando no sólo su planta física y dotación sino que allí se encontraba personal capacitado en diferentes áreas del conocimiento, médicos, psicólogos, trabajadores sociales etcétera, se aspira a que en un futuro no lejano se convierta en el lugar en el que se brinde a la población bumangueza otro tipo de servicios sociales entre otras grandes ciudades capitales ya se está haciendo con resultados cualitativa y cuantitativamente reduzcan convalece toda la ciudadanía, hace entonces para lograr los fines propuestos de amor y social de formación y creación de una unidad permanente de justicia UPJ de Bucaramanga se propone al honorable Consejo que proceda a la reforma de las normas del decreto 214 2007 y a través de este acuerdo municipal autorizar su organización, se tiene entonces que la reforma propuesta abarca el contenido de los cánones 136 y

ACTA 197 FOLIO 22

137 138 del manual de policía convivencia cultura ciudadana, siendo así que en el canon 136 fue sometida de forma genérica se conducen bien cumplimiento orden judicial, lo cual desarrolla el artículo 138 por la necesidad de conducir a una persona a un centro asistencial o de salud en su domicilio y de hacer posible este último a la denominada unidad permanente de justicia upj de Bucaramanga, cuando la pacífica convivencia ciudadana se vea alterada en las es el que se describe en el canon 137, en el artículo 137 propuesto no sólo se hace alusión en qué circunstancias resulta afectado conducir a un ciudadano como medida de protección sino que a través de la creación de la UPJ de Bucaramanga se ofrezca la solución legal y constitucional enlaces opusieran que no es un lugar que ofrecieran en ofrecer garantías al ciudadano conducido para protegerlos, de igual manera y en los cánones de dicha norma conforme al usado por la corte constitucional central a los requisitos que cumplan las garantías y por último y por ello es importante en el canon 138 se hace claridad respecto a la procedencia de la conducción de autoridad judicial o de policía que se realice de un ciudadano beneficiándose de la conducción como medida de protección del artículo 137 señor presidente Menem permito informarle a sido leída la exposición de motivos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: en consideración la exposición de motivos, tiene la palabra el concejal Dionicio Carrero

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL DIONICIO CARRERO CORREA:

Gracias señor Presidente, pues obviamente no están más posible motivo algunas cosas de las que hubo en el mencionado pero sí en el tema y sigo preocupado por no entender, qué pena con ustedes señores concejales y secretario, de verdad doctora Claudia Amaya secretaria de salud y coronel, tengo

ACTA 197 FOLIO 23

entendido doctor René que ustedes van a establecer no sé si ya o más adelante lo tiene ya previsto el contrato con el AMB acueducto metropolitano de Bucaramanga, igualmente honorables concejales se deben establecerse un secretario del interior doctor del, el convenio inter administrativo entre las entidades nacionales y la administración municipal yo no será que los que más tiempo tienen este consejo y sabe mucho más que Dionisio, sobre estos convenios administrativos que trata, eso todo convenio administrativo no es filosófico, ni de literatura, todo convenio administrativo seguramente tiene que ver con presupuesto doctor Rene, entonces mi preocupación es que si este proyecto de acuerdo solamente estuvo en la Comisión segunda no debería el doctor Cleomedes, también con la Comisión primera, si estamos hablando de este tema, me disculpa mi ignorancia Dr René y honorables concejales, la verdad si nosotros ahorita por el funcionamiento que se va a poner en marcha, pero aquí cuando habla de la unidad permanente del sea autorizado alcalde municipal para la creación, para la creación y puesta en funcionamiento de la unidad permanente de justicia, puesta en funcionamiento que es, desde este punto doctor perdóneme si no le puse atención a su intervención o no me la operará con muchas gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: a usted honorable concejal tiene la palabra la concejala Sandra Lucía Pachón.

INTERVENCION DE LA HONORABLE CONCEJALA SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA.

Gracias señor presidente le solicitaría que el asesor jurídico se encontrara aquí presente en este proyecto estamos en nuestro propio de acuerdo y por otra parte yo creo que es claro doctor Rene Garzon como una estructura, o de una coordinación de instituciones, aunque cada uno va a aportar de acuerdo a situaciones que presenten cada una de las personas que van a ser trasladadas en sus estado de

ACTA 197 FOLIO 24

embriaguez o por grave situación o que gravemente la policía la lleva a esos sitios canalicen de orden policiaco judicial y que manifestaría que se debe a un centro de salud o a un centro asistencial o a la misma casa cuando éste se rehúsa a dar la dirección, finalmente el acuerdo de una unidad permanente de justicia, nuestro amigo de nuestra Policía Nacional explicaba en qué consiste una unidad permanente de justicia y señalaba que hay en Medellín Bogotá Cartagena y las han ido adecuando, yo miraba por internet indicaba todo reestructura un trabajo permanente de hogares y la pregunta casi que vivíamos es en donde operaría esta unidad permanente de justicia, porque es que aquí la duda y también me disculpa y de pronto tengo alguna duda frente al tema la casa de la justicia, la casa de la justicia funciona en el norte atiende diferentes instituciones casos diferentes, esa específicamente sería para esas personas exclusivamente que podrían ser habitantes de la calle, lo han manifestado que el compañero la Policía Nacional y que realmente la pregunta y que mas aún está en la conversación que sostuvimos con el abogado para poder también analizar este proyecto de acuerdo, entonces no resalta la duda cuando dice que va a necesitar de un predio, que un comodato con el acueducto metropolitano de Bucaramanga para poder desarrollar allí la unidad permanente de justicia, lo dejamos aquí digamos claro con el propósito de que cuando se habla con un convenio interinstitucional, claro bienvenidos todos los convenios pero sí es importante mirar también en el plan de desarrollo municipal no le acabe esta unidad permanente porque revisando todo uno no del observatorio del delito al permanecer media diferentes pero no es proclamado allí, entonces me gustaría que nos aclarara eso y de pronto por lo demás en la exposición de motivos siga siendo claridad por ejemplo en el párrafo número, en el párrafo número tres en la página tres donde se señala específicamente lo siguiente, dice que permita segmentar y poner en funcionamiento la denominada unidad permanente de justicia que está inicialmente

ACTA 197 FOLIO 25

concebida como un centro de recepción y como medida de protección y para que se rinde al individuo con la atención que por su estado transitorio de incapacidad o excitación debidamente requeridas permanezca en un tiempo no mayor de 24 horas quienes fueron conducidos por infringir las normas de convivencia consagradas en el código de Policía Nacional y en el manual de policía convivencia de cultura ciudadana Bucaramanga, pero que vale advertirlo aprovechando no sólo su planta física y vocacional y dotación, sino que allí se encontraba personal capacitado en diferentes áreas de conocimiento, médicos, psicólogos, trabajadores sociales y se amplía a que un futuro no lejano se convierta en un lugar que se le brinda la población bumanqueza otro tipo de servicio social, entonces sería bueno si bien es cierto que es la confluencia de diferentes entidades allí habríamos que como mirar y reformar este tema frente a lo que usted ha manifestado, la coordinación interinstitucional, o sea cómo hacer ese proceso y que no queda abierto, porque van a llegar varias personas en las diferentes disciplinas, pero de dónde provienen esas personas, si ahí quedaría como las van a contratar, las van a mirar, entonces me gustaría que eso se nos aclarara.

EL SEÑOR PRESIDENTE: tiene la palabra concejal Wilson Ramírez.

INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL WILSON RAMÍREZ GONZALEZ:

Gracias señor Presidente voy a obviar el protocolo pero para hacer una pregunta doctor René Garzón, yo creo que el debate frente a el mismo puerto municipal siguen enredados, yo no sé hasta qué punto constitucionalmente o no, la libre con locomoción que tienen las personas pueden un momento determinado con este acuerdo municipal estárseles vulnerando, entonces señor Presidente como se ha invitado al jurídico del Concejo, yo voy más allá señor Presidente como este acuerdo fue

ACTA 197 FOLIO 26

autoridad de la administración municipal sería muy bueno escuchar a la jurídica del Consejo del municipio de Bucaramanga que esa es la que tiene la competencia frente a este acuerdo municipal, como para que nos dé una claridad meridiana frente a lo que estamos hablando de desacuerdo municipal, yo mi única pregunta es, si es constitucional que el libre desarrollo en la plenaria, sino de la locomoción nosotros un momento determinado podemos entrar aquí a hablar de ese tema señor Presidente y no después de pronto caer en un hierro frente al mismo, entonces sería muy bueno que se le dé claridad frente al mismo pero de la jurídica del municipio de Bucaramanga señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: tiene la palabra la concejala Carmen Lucía Agredo.

INTERVENCION DE LA HONORABLE CONCEJALACARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO:

Presidente buenas tardes noches a los compañeros sean referencias que nos acompañan el día de hoy, pues aquí los compañeros han dicho cosas muy claras y precisas y se ha hablado dos temas doctor René, del procedimiento con la conducción el traslado inmediato de estas personas y el funcionamiento de la unidad permanente de justicia, en lo que tenemos duda es en el funcionamiento permanente de justicia, porque en el mismo artículo primero y toca decirlo porque a pesar de que estamos en la exposición de motivos como lo dijo la concejal sandra, hay también un claro qué dice que se va a permitir poner en funcionamiento la denominada unidad permanente de justicia, muy buenas las intenciones de la administración, muy buena la preocupación que usted tiene, pero yo pienso que por correr no amanece más temprano, hagamos las cosas bien y al derecho, aquí necesitamos saber qué presupuesto se necesita, que venga la Secretaría de hacienda para que nos diga qué rubro, que tema presupuestal se va a asignar, además tengo ahora la claridad y eso se dejó constancia en el acta de la Comisión que esto pertenecía a comisiones

ACTA 197 FOLIO 27

conjuntas, porque aquí en el último artículo se hablaba de una facultades al señor alcalde para poner en funcionamiento y al poner en funcionamiento se van a requerir unos recursos, entonces yo sí quiero tener claridad antes de entrar a continuar en el debate del proyecto de acuerdo, yo pienso doctor Rene es bueno las intenciones que tiene ponerlo en funcionamiento esta unidad permanente y que es bueno para Bucaramanga, porque ya en otras ciudades que está funcionando, pero yo pienso que usted debe entender que aquí se requiere, se necesitan recursos, conque dinero los van a hacer, qué rubro va a quedar a crear la unidad permanente de justicia, se basa convenio se toman en las van a quitar recursos, de donde, de qué rubro, entonces pienso que primero es el Comisión conjunta y segundo saber de dónde va a salir la plata para crear esta unidad de permanencia en justicia, el personal se van a necesitar, la construcción porque aquí de manera informal no manifestaba el asesor de despacho que van a ser unos convenios y la construcción de un edificio, va a ser una construcción, más dudas nos dejó ese día cuando terminó la sesión, pero creo que la oficina jurídica y aquí si hoy debería estar la oficina jurídica del municipio y yo pediría señor Presidente que se devuelva a comisiones y a Comisión conjunta, porque de lo contrario me parece que estaría viciada en la aprobación de este proyecto de acuerdo y me parece que debe ser bandera para la administración municipal, pero que lo hagamos y hacerlo bien, muy amable presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: a usted honorable concejal tiene la palabra la concejala Marta Antolín es.

INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJALA MARTA ANTOLÍNEZ GARCIA:

Si Presidente muchas gracias buenas tardes para la mesa directiva y para los compañeros, ya debido a las apreciaciones que han hecho cada uno de nuestros compañeros, quisiéramos que el jurídico

ACTA 197 FOLIO 28

del Consejo quien también estuvo asesorando este proyecto diera un contexto y después del concepto si podríamos hacer un receso para continuar debatiéndose este importante proyecto, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE:

A usted honorable concejal le doy la palabra a el Dr. Antonio Rodríguez jurídico del municipio, indicando también a la Secretaría para que llame a la doctora Simijaca asesora jurídica del municipio, se encuentra con nosotros también la doctora Catherine quien es la delegada de la oficina jurídica del municipio, para que nos acompaña aquí y también de su concepto sobre el mismo, tiene usted la palabra doctor.

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ:

Buenas tardes honorables concejales se formularon dos preguntas muy puntuales, respecto a la Comisión conjunta no corresponde como quiera que el numeral sexto del artículo 93 dice que son proyecto referente al apoyo a la policía en el ámbito municipal, hay partidas presupuestales que la secretaria del interior deberá aclarar a esta corporación de dónde van a salir los rubros, de dónde van a salir los dineros destinados para este tipo de proyecto de acuerdo, respecto al régimen de las libertades por investigación a una persona la pueden retener hasta 72 horas y me equivoco el coronel Boyacá me lo puede decir, por efecto de investigación, no solamente, la persona no solamente puede estar absolutamente nada y puede ser privadas de la libertad por 72 horas mientras que se investigan los antecedentes, mientras el régimen de las actividades que se está restringiendo aquí por parte de la policía apuntaban en la constitución nacional es plenamente legal, son causales específicas cuando dice que la persona está en un estado de incapacidad transitoria como quiera que pueda ser ocasionada por el consumo de bebidas al licorantes o por el

ACTA 197 FOLIO 29

consumo de psicotrópicos, en este punto de las libertades y la policía lo puede hacer, sería de pronto solamente una duda en la oficina jurídica y es que persona sería encargada de vigilar esta medida de protección para la persona, cosa que pues hasta el momento en este debate no se aclaraba por parte de la Secretaría.

EL SEÑOR PRESIDENTE: tiene la palabra la autora Catherine, jurídica del municipio.

INTERVENCIÓN DE LA AUTORA CATHERINE JURÍDICA DEL MUNICIPIO:

Buenas noches delegada de parte de la Secretaría jurídica del municipio de Bucaramanga, con respecto a las preguntas que se presentan por parte de los concejales en plenaria, el proyecto de acuerdo el objetivo es modificar el manual de convivencia, de seguridad y cultura ciudadana en el municipio de Bucaramanga para que se incluya la conducción permanente porque no se encuentra dentro de ella, que si para poder de acuerdo a ello poder hacer restablecer y empezar a ser la creación y el funcionamiento de ello adecuado dentro de una infraestructura dentro del municipio de Bucaramanga, porque pues mientras no se encuentre dentro de este manual es un acuerdo municipales que están compilados en el decreto municipal 214 del año 2007, pues no podríamos en el debate una para iniciar el funcionamiento y la creación de la UPJ, en la parte de lo que comentan anteriormente también el jurídico del Concejo había expresado, pues este proyecto de acuerdo se fundamentan en el decreto nacional de policía ciudadana en 1355 del año de 1970, en su artículo 207 que expone también la conducción transitoria y llegado el caso dentro de la sentencia de la corte constitucional en la cual exponen que en la conducción es para personas que se encuentran deambulando y no a toda persona que tenga una libre tránsito dentro del territorio colombiano, sino aquellas personas que se encuentran en un estado de indefensión o en estado

ACTA 197 FOLIO 30

de embriaguez, o se encuentran presentando alguna alteración pública en la convivencia ciudadana a otras personas, en ese sentido es dirigido dentro del proyecto de acuerdo, exactamente a unas personas de manera puntual y no a todo personal o ciudadano que se encuentre deambulando en la ciudad, sino que debe llenar ciertas características para que se hace, se hace para cumplir el mandato y sea conducido como una medida transitoria, esto para que leas, hace para cumplir el mandato de quien no solamente las personas que se encuentran en este estado en el municipio se transfieran o se lleven a la policía, a una estación de policía, valga la redundancia, donde ellos van a estar recluidos en un lugar donde no se encuentren con otras personas que han causado delitos, no, el punto de la creación de la UPJ es para conducir como una medida preventiva a estas personas que ya hemos hablado, a un lugar donde no se encuentre con otras personas que si han sido que se encuentra en una estación de policía por algún delito, sino en otra manera se lee una medida de protección a estas personas que puedan causar a la otra población alguna inseguridad israelí reprochó puedan tener alguna inseguridad para ella misma en su persona, dentro de lo que usted nos comentan también, de porque tenemos si es en conjunto, se tendría que ir a presupuesto pues solicitamos el proyecto, es la modificación como les decía desde el principio incluir dentro de nuestro manual de convivencia y de seguridad ciudadana del municipio, estas normas quiere a él sería la base para que en el municipio el alcalde iniciara a realizar la creación efectiva y poner en funcionamiento la UPJ, el propósito de éste en últimas es tener la base municipal para poder crearlo y de ahí en adelante, pero ya los demás. El Consejo, pues a su bien saber los lo que respecta con respecto a ustedes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: a usted doctora tiene la palabra el concejal Cleomedes.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL CLEOMEDES BELLO VILLABONA:

Señor Presidente yo quiero preguntarles a los honorables concejales este proyecto no hemos entregado más de lo que queremos y el objetivo que tiene propuesto, eso es solamente un objetivo que es tratar de mejorar una situación que se viene presentando con la juventud, con las familias involucradas en este conflicto sobre todo no jóvenes, pero nosotros bien la exposición de motivos y desde la ponencia, que obedecía la doctora Sandra hemos entrado al proyecto una manera tal que llamó dos días estudiando lo mismo y yo y según veo y según calculo, doctor Uriel, presidente vamos a terminar devolviendo nuevamente el proyecto, yo creo que lo que nosotros queremos es darle las herramientas necesarias a la Secretaría del interior para que trabaje junto con la Policía Nacional un problema a un conflicto que se viene presentando y que todos queremos que la administración tomen ese sartén por el mango y le demos una solución a algo que se viene presentando en la ciudad de Bucaramanga en las diferentes ciudades, yo creo que nosotros no podemos mirar más allá de lo que nos compete como Consejo y Edgar herramientas necesarias, Miguel miraba el artículo último el artículo cuarto autorizado alcalde municipal para la creación, claro porque es el alcalde el jefe de la administración y el alcalde es al fin y al cabo el que le asignarán los recursos y eso no quiere decir que el proyecto porque al alcalde lo vamos a facultar entonces tiene que llevar a la Comisión de hacienda, entonces está perdiendo la voluntad, el carácter o la creación de cada una de estas comisiones de la Comisión segunda es la que tiene la potestad de darle viabilidad a este importante proyecto, pero veo que lo hemos enredado, porque por el hemos querido colocar cosas más de lo que pide la ley, de lo que necesita la ley y él lo que quiere el acuerdo, de tal manera doctor Rene, ayer inclusive no se propuso, ayer hicimos una propuesta

ACTA 197 FOLIO 32

importante de mejorarlo y arreglarlo y de hacer una sola cosa, pero teniendo no perder el objeto bueno no te lo que tiene que ver con el proyecto acuerdo, porque el proyecto es importante, y mire ya esta funcionando en diferentes ciudades del país las UPJ y eso es un valor intrínseco que se necesita para este tema de convivencia, sobre todo lo que tiene que ver con las familias que tienen problemas de indisciplina, de convivencia, todo lo que tiene que ver con la juventud, de tal manera doctor en el que yo lo felicito y sigamos insistiendo porque el proyecto es importante, el proyecto necesario y el proyecto es vital el proyecto es vital y miremos el que hacerlo algunos arreglos con lo que puede ser, pero hay que sacar adelante este proyecto es iniciativa de la administración y por lo tanto yo creo que ustedes la mayoría honorables concejales debemos, miremos a ver cómo se va a sacar o cómo se va a aprobar este proyecto, gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted honorable concejal tiene la palabra la ponente la doctora Sandra Pachón.

INTERVENCION DE LA HONORABLE CONCEJALA SANDRA LUCIA PACHON MONCADA:

Gracias señor Presidente, mire doctor Cleomedes en ningún momento tratamos de enredar el proyecto de acuerdo, siento que cuando usted ha leído muy específicamente el documento renglón por renglón, cuando se ha hablado con personal del en dependencia de la Secretaría del interior y realmente cuando nos dan algunas herramientas, textos que realmente lo confunden, pues es nuestra obligación también como concejales que desde aquí nos pronunciamos, preguntemos y no de las respuestas, para que aprobemos de manera clara, me reuní con el doctor Carlos Ortiz de la Secretaría del interior y obviamente me decía el lo que yo he manifestado aquí, decía este es un tema bastante importante, pero también quería una connotación muy

ACTA 197 FOLIO 33

especial, y doctora Carmen Lucía no me deja mentir que nos sentamos aquí y nos hablaba de un comodato para montaje de esta unidad permanente de justicia, pero aparte de eso hablaba con el jurídico del Consejo municipal y también me dejó algunas dudas con las cuales no he tenido como la claridad al respecto y por eso lo pronuncie para que realmente entre todos los honorables concejales como la mejor decisión, el propósito mío no es entorpecer y que no se llegue a que éste sea un instrumento importante para beneficio del mismo municipio en temas de seguridad, en tema de que logremos la integridad, la salud y todo este tema a las personas que están en estado de embriaguez, vuelvo y reitero todo lo que han dicho doctora Catherine, doctor René, lo tenemos muy claro, claro que sí, pero de pronto es en la forma de la redacción en la exposición de motivos y más cuando él nos llega un documento por parte del abogado y me establece que desde el título en adelante estamos en la exposición de motivos, pero me refiero aquí que en el documento habla de la creación, organización y puesta en funcionamiento de la unidad permanente de justicia y a su vez me dice que el mismo proyecto de acuerdo reúna los elementos importantes que es la creación de esta unidad permanente de justicia, pero a su vez se modifica en los artículos 136 137 y 138 por lo que es mas claro yo hablaba con el doctor Henry Gamboa muy claramente de pronto en una parte muy importante y siento que el documento debería llevar a organizar autorizar al alcalde para que reglamente la unidad permanente de justicia, de pronto claro todo lo que escriben ahí en algunos textos tendrá un poquito en la forma de aprobar una exposición de motivos donde en algunos párrafos se señala en tema específico, o sea doctor René usted decía que es una infraestructura con una coordinación de varias instituciones para la exposición de motivos, si ustedes lo miran honorables concejales no está plasmado esto, entonces es importante que tengamos claridad y que en ningún momento debemos entorpecer el proyecto de

acuerdo para su aprobación, gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: a usted honorable concejal tiene la palabra el concejal Wilson Ramírez.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL WILSON RAMIREZ GONZALEZ:

Gracias señor Presidente yo lo que veo es que estamos volviendo a lo de ayer es decir que estamos diciendo que el acuerdo municipal como tal se hicieron más cosas de las que se tenían que haber hecho, es decir simplemente era simplemente es acuerdo municipal era haber adoptado lo que dice el manual de Policía Nacional a cargo del municipio Bucaramanga al manual de convivencia, si y eso se dijo ayer el señor secretario del interior quedó comprometido que hoy en la tarde de hoy única y exclusivamente nos íbamos a limitar en ese tema para sacar el acuerdo adelante, señor Presidente a mí sí me gustaría que en aras que le demos celeridad al mismo acuerdo municipal le solicito muy respetuosamente se declara un receso para que se puedan colocar de acuerdo con el señor secretario del interior, que es lo que verdaderamente va a llevar a este acuerdo municipal o seguimos nosotros hilando finito y no a ponernos de acuerdo frente a este tema, gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted honorable concejal tiene la palabra honorable concejal Henry Gamboa.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL HENRY GAMBOA MEZA:

Muy amable señor Presidente nuevamente, es para insistir sobre la propuesta de ayer aquí que creo que todos los concejales estamos concibiendo en el tema que decía este proyecto de acuerdo se debe, convertir el único artículo que sería en el artículo cuarto, modificado, volverlo artículo primero, ha autorizado alcalde municipal para la creación impuesta en el funcionamiento de justicia

ACTA 197 FOLIO 35

en la ciudad de Bucaramanga y modificar el código de policía municipal de conformidad al código de policía central y elevar este documento a decreto, porque al fin y al cabo hoy es un un decreto el código de policía y resolvemos todo el problema, porque ellos no pueden incluir más allá de lo que establece el código de policía y nos quitamos de qué van a hacer con la plata de que si hay la Plata, que si no hay la Plata, entonces resolvemos el problema de tener que devolver este acuerdo Comisión porque el presupuesto y yo creo que es la mejor forma de darle salida a este importante proyecto de acuerdo, porque creo que es importante, es necesario, tendremos esa salida como hicimos con la normatividad de los ediles, hicimos lo mismo, eso es adoptar la norma pues dejemos que la administración autorizamos la administración para que haga eso, no estamos perdiendo ninguna facultad, simplemente las facultades de que nosotros podemos autorizar al señor alcalde para que crea y ponga en funcionamiento esta importante unidad con las modificaciones al código de policía municipal, muy amable presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo invito a los honorables concejales que si queremos modificar los artículos, me dejen pasar de la exposición de motivos, porque es que la exposición de motivos no puede presentar algo importante en el proyecto, no modifica en ni quita ni pone, y si estamos adelantándonos hablando de los artículos, si queremos sacar este proyecto adelante, reformar los artículos pues entremos a debatir los artículos, tiene la palabra el concejal Christian Niño.

INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL CHRISTIAN NIÑO RUIZ.

Gracias presidente un saludo a la mesa directiva, doctora Claudia, doctor René, coronel doctora Catherine a mis compañeros del Consejo, haber Presidente hay una situación y es que yo pienso que esto es una decisión que se debe poner el alcalde

ACTA 197 FOLIO 36

de acuerdo con el doctor René tanto la doctora Claudia y con el coronel, porque porque estamos nosotros en este momento excavando sobre una situación que a la postre va a ser muy compleja, porque quién va a manejar esa mano de borrachos que nosotros tenemos hasta en Bucaramanga, o sea realmente yo creo que para este proyecto si es necesario doctor René que se dejen destinados unos presupuestos, este proyecto no está en el plan de desarrollo, yo pienso nosotros debemos también entender que este proyecto de acuerdo se debe regir por el código nacional de la policía, porque por una sencilla razón que las uniones permanentes de justicia deben ser un quehacer diario de toda la policía, porque debe hacer un quehacer diario de la policía, porque desde que se dejó de tener a un lado todas estas situaciones de desorden al interior de nuestra ciudad, fue que se empezaron a ver tantas cosas, hay problemas mucho más graves, nosotros tenemos el problema del menor infractor, eso sí es un problema grave, eso sí es un problema que va de la parca pena no una sección sino varias, para poder sacarlo adelante un proyecto en el cual nosotros entramos a darle soluciones a Bucaramanga, acá nosotros debemos entender coronel, que si la policía sencillamente realiza de acuerdo con el código nacional de la policía, de acuerdo a lo que ustedes son eso es una actividad que debe ser diaria en la policía, grave que lo del menor infractor, eso sí es un problema, qué hacemos con ellos, con tanto drogadicto, con tanto atracador, que no hay ni siquiera los de tenerlos, que usted ni siquiera nos pueden detener sino tiene que soltarlos y si van a poner a un pobre borrachito para mantener una encerrada 24 horas, yo pienso que esto es algo que debe ser del quehacer diario de la policía, no debe ser que porque tenemos un proyecto de acuerdo ahora sí vamos a ejercer una autoridad, no, ustedes son autoridad y como autoridad yo pienso que este es un proyecto de acuerdo que no tiene sentido que lo estemos demorando tanto, avancemos, es un proyecto de acuerdo que sencillamente hacer parte de la policía y la

ACTA 197 FOLIO 37

policía como tal, yo pienso que esta es una de las funciones más importantes que ellos ejercen en el apoyo que le dan para que nuestra ciudad sea una ciudad segura, yo pienso que no vale la pena que nosotros estemos repicando tanto sobre una situación que tiene que darse y que al contrario debe tener el apoyo de nosotros como concejales, por lo demás presidente muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: a usted honorable concejal de la palabra al doctor René Garzón.

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR RENÉ GARZÓN SECRETARIO DEL INTERIOR:

Mire honorables concejales todo eso dentro de su punto de vista tienen algo de razón, algo, porque, porque es que la filosofía del proyecto en sí es la conducción de las personas que están en estado de excitación o alteración y que pueden poner en peligro sus derechos con los derechos de los demás y hay entran todos, hay entran todos, los jóvenes infractores, los adultos infractores de las personas del estado de ebriedad, cuál es el inconveniente, que dentro de esa conducción el código de la Policía Nacional es muy clara, si la persona no cometió un delito pues no se va a llevar acabo a una UPJ se lleva directamente al día a UDI, si la persona está en un estado de enfermedad, pues la policía tiene con decirlo a un hospital, pero desafortunadamente en nuestro código de convivencia no quedó como el resto de códigos de convivencia el resto de municipios, no nos permite la conducción de las personas que están en estado de exaltación y que no están dentro de las, dentro del rango de delincuentes o de enfermos o de esto, a otro sitio que es las UPJ, por eso es que se entrelazan las dos cosas, la conducción, pero la conducción adonde haga UPJ, cuando están en estado de exaltación, si, sí está contemplado dentro del plan de desarrollo porque hace parte de todo el compendio de seguridad y de convivencia ciudadana, éste simplemente un programa más de la Policía Nacional, o sea en el

ACTA 197 FOLIO 38

plan de desarrollo no quedaron específicos cuáles son los programas que nosotros tenemos que desarrollar, sino nosotros nos estructuramos a lo que nos dicen el código nacional de policía y el plan integral de seguridad, cierto y en ese plan integral de seguridad que nosotros tenemos contemplada la implementación de una UPJ para la ciudad de Bucaramanga, los recursos, los recursos se nos aprobaron un presupuesto y así como nosotros implementamos el programa de los jóvenes infractores en donde hoy nos estamos trasladando a un sitio que relativamente el Instituto colombiano de bienestar familiar, nos dijo que cumplía con las especificaciones técnicas para poderlos conducir y del presupuesto que nosotros tenemos aprobado vigencia 2012, pudimos hacer la contratación de personal para poder llevar a los jóvenes a este punto específico, lo llevamos porque están dentro del presupuesto global que nosotros tenemos, nosotros no vamos a crear ningún rubro que se llame UPJ, ni nosotros vamos a modificar las asignaciones destinadas por el municipio, vamos a crear ningún cargo, no, nosotros es la estructuración de un programa que se llama UPJ y que el código nacional de policía nos dicen que lo hacemos a través de la policía así, es a través de la policía de unas personas que tengan ciertos comportamientos, nosotros no vamos a modificar el presupuesto, no vamos a modificar las asignaciones, no vamos a crear ningún cargo público para servidor público ese es, entonces la filosofía del proyecto honorables concejales, podemos dar, está modificando el código de convivencia y seguridad del municipio de Bucaramanga en que, en que podamos conducir las personas, desafortunadamente el código de la Policía Nacional es clara, se conducen a una unidad permanente de justicia, a una UPJ, que es una UPJ, una instalación, las instalaciones nosotros las acomodamos con los recursos y con el presupuesto que tenemos y que ustedes nos aprobaron, globalizado dentro del presupuesto y globalizados dentro de plan de desarrollo que nosotros tenemos, no es una cosa están en un

ACTA 197 FOLIO 39

programa de más, es simplemente una de las estrategias más de poderle brindar a los romances de seguridad, no es ni con presupuesto ni haciendo trascender ni absolutamente nada, los convenios inter administrativos Dr. Dionisio honorable concejal, puede hacer convenios con las universidades que tienen en el último semestre a los amigos de psicología, de trabajo social por qué que lo que se hace así, es tratar de resguardar la seguridad de la persona que puede ser, que pueden hacer daño, asimismo o a otros, entonces es darles la posibilidad de que tengan un sitio donde puedan estar resguardados y seguros, de la misma manera habitantes de calle, cuál es el problema que tenemos hoy con habitantes de calle, que asisten en el estado en que estén, en la situación en que éste y haciendo lo que están haciendo no lo podemos recoger ni conducirlos a ningún lado para poderle brindar una atención que viese los derechos en un momento dado y no nos podemos retener para esperar al menos que el espacio del estado en que se encuentran, esto la PJ nos permitiría poder recoger vendedores, perdón por recoger a los habitantes de calle para poderle brindar una atención en un momento dado mientras les pasa, poco, las consecuencias de estar o haber consumido algunas sustancias sicotrópicas o en estado de embriaguez o como estén en un momento dado, en habitantes de calle o en cualquier persona, o sea en eso hay que tener claridad, modificamos ese código de convivencia pero desafortunadamente el articulado al código nacional de plus día nos dicen que podemos conducir y no tenemos esa facultad, podemos conducir siempre y cuando a una persona que esté alterada a una UPJ, pero no vamos a producir a modificarse a modificar mi plan a cargo de modificaciones civiles ni a crear un rubro para una u otra absolutamente nada de esto, simplemente un programa que está inmerso dentro del programa de convivencia y seguridad ciudadana y que tenga sobre el plan de seguridad nacional para Bucaramanga, gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted honorable concejal, vamos a decretar un receso.

Perdón Presidente ya es una proposición de suficiente ilustración y aprobemos la exposición de motivos y entramos en el articulado y ahí sí pedimos un receso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: en consideración la exposición de motivos aprueban honorables concejales?.

LA SEÑORA SECRETARIA:

Ha sido aprobada señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE:

Continuamos secretaria.

LA SEÑORA SECRETARIA:

Así será señor Presidente continuamos con el artículo primero.

Artículo primero el artículo 136 del decreto 214 DEL 2007 quedará así, artículo 136 conducción es el traslado inmediato a través de Policía Nacional de cualquier persona ante una autoridad a un centro asistencial o de salud, a su domicilio y si ello no fuera posible a la unidad permanente de justicia un PJ de Bucaramanga con el fin de garantizar la pacífica convivencia ciudadana.

Señor Presidente me permito informarle ha sido leído el artículo primero, la Comisión lo modificó quedando así:

Artículo primero el artículo 136 del decreto 214 del 2007 quedaría así:

Artículo 136 conducción es el traslado inmediato a través de la Policía Nacional de personas que deambulan en estado de indefensión o de grave en situación con peligro para su integridad o la de otras personas ante una autoridad a un centro asistencial o de salud, a su domicilio y si ello no

ACTA 197 FOLIO 41

fuese posible a la unidad permanente de justicia UPJ de Bucaramanga, cuando la pacífica convivencia se vea alterada en las circunstancias descritas, señor Presidente me permito informarle ha sido leído el artículo primero modificado en la Comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: vamos a hacer el receso les parece para decretar el artículo, se decreta un receso de cinco minutos.

LA SEÑORA SECRETARIA: así será señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: secretario por favor verificar el quórum.

LA SEÑORA SECRETARIA: así será señor Presidente verificación del curso honorables concejales:

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	PRESENTE
JHAN CALOS ALVERNIA VERJEL	PRESENTE
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA	PRESENTE
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ	PRESENTE
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ	
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	PRESENTE
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	PRESENTE
DIONICIO CARRERO CORREA	
JHON JAIRO CLARO AREVALO	PRESENTE
HENRY GAMBOA MEZA	PRESENTE
NANCY ELVIRA LORA	PRESENTE
CARLOS ARTURO MORENO HERNANDEZ	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	PRESENTE
URIEL ORTIZ RUIZ	PRESENTE
RAUL OVIEDO TORRA	PRESENTE
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA	PRESENTE
WILSON RAMIREZ GONZALEZ	PRESENTE
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	PRESENTE

LA SEÑORA SECRETARIA: señor Presidente me permito informarle ha contestado a lista 15 honorables concejales, hay quórum decisorio.

EL SEÑOR PRESIDENTE: habiendo quorum decisorio continuamos con el estudio del proyecto, hay una proposición la cual va a leer el honorable concejal Henry Gamboa.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL HENRY GAMBOA MEZA:

muy amable señor Presidente aquí después del receso de un profundo análisis sobre el articulado del mismo y en coordinación y con la anuencia de la administración se presenta la siguiente proposición, remplazar los primeros tres artículos, los primeros cuatro artículos por un artículo primero, que queda de la siguiente forma a autorizar al alcalde municipal para la creación y puesta en funcionamiento de la unidad de justicia UPJ y la modificación del manual de policía convivencia y cultura ciudadana del municipio de Bucaramanga de conformidad a la normatividad vigente en un término que no exceda a 180 días, es a la proposición presentada por los 15 honorables concejales de esta plenaria.

EL SEÑOR PRESIDENTE: en consideración la proposición presentada de eliminar el artículo primero y crear un artículo único lo aprueban los honorables concejales?.

LA SEÑORA SECRETARIA: ha sido aprobado señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE:
Artículo segundo secretaria.

LA SEÑORA SECRETARÍA: así será señor Presidente articuló segundo este acuerdo municipal rige a partir.

EL SEÑOR PRESIDENTE: no el artículo segundo secretaria.

ACTA 197 FOLIO 43

Los primeros cuatro artículos se remplazaron por él.

EL SEÑOR PRESIDENTE: pero hay que leerlo.

Ahora vamos en el artículo segundo que es otra proposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: en el artículo segundo secretaria.

Entonces el artículo segundo quedaría la siguiente manera.

LA SEÑORA SECRETARIA:

artículo segundo del artículo 137 del decreto 214 2007 quedará así, artículo 137 en procedencia de la conducción como medida de protección, los miembros de la Policía Nacional podrán como medida de protección conducir a la persona que diambulan en estado de indefensión o de grave excitación con peligro para su integridad o la de otras personas a su residencia o al centro hospitalario de salud más cercano como sea necesario y hasta tanto se es el peligro, en caso de esta detención o de grave excitación con peligro para su integridad y la de otras personas y quién va a ser conducido se niegue a dar la dirección de su domicilio como medida de protección podrá ser conducido a va la unidad permanente de justicia UPJ de Bucaramanga, donde podrá permanecer hasta 24 horas bajo la responsabilidad del cuidado de la autoridad encargada de esta unidad, párrafo primero en todo caso la conducción como medida de protección transitoria sólo podrá aplicarse cuando sea estrictamente necesaria.

Párrafo segundo tiene mutila conducción de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Policía Nacional, deberá rendir de manera inmediata el respectivo informe y motivar al ministerio público copia del cual se le entregara igualmente a la persona conducida, párrafo tercero se le

ACTA 197 FOLIO 44

permitirá al conducido comunicarse en este momento con la persona que pueda asistirle.

Párrafo cuarto reconducido no podrá ser ubicado en el mismo lugar destinado a los capturados por infracción a la ley penal y deberá ser separado en razón de su género, párrafo quinto la detención cesará cuando el conducido supere el estado de situación o embriaguez o cuando una persona responsable pueda asumirla protección requerida y en ningún caso podrá superar el plazo de 24 horas, párrafo sexto tratándose de menores de edad cuando no informe la dirección de su lugar de habitación como medida de protección, debe ser conducidos por la policía de infancia y adolescencia a un centro de protección especial para menores y deberá ser protegidos de conformidad con el código de la infancia y la adolescencia, señor Presidente me permito informarle ha sido leído el artículo segundo con sus seis párrafos.

LA SEÑORA SECRETARIA: hay una proposición señor Presidente sobre la mesa de la Secretaría que sería eliminar la.

EL SEÑOR PRESIDENTE: es el artículo segundo en consideración la proposición de eliminar el artículo segundo lo aprueban los honorables concejales.

LA SEÑORA SECRETARIA:
Ha sido aprobado señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE:
Seguimos.

El artículo tercero entonces cómo quedaría.

Permítame la palabra señor Presidente, es que el acuerdo tenía cinco artículos, ahora quedaría con tres artículos el primero que ya aprobamos y eliminar el segundo tercero y cuarto, quedamos un segundo y el quinto logramos como tercer.

Lea cómo quedaría el segundo.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONECJAL HENRY GAMBOA MEZA:

Bueno muy amable señor Presidente nuevamente y en nombre de los 15 concejales se presenta la segunda proposición que es el artículo segundo.

La administración municipal deberá entregar un informe al Consejo una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo primero, con la anuencia de la administración, en consideración.

EL SEÑOR PRESIDENTE: en consideración la proposición que sustituye el artículo segundo, lo aprueban honorables concejales?

LA SEÑORA SECRETARIA: ha sido aprobada señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: el artículo quinto pasaría a ser tercero y el tercer y cuarto se eliminarían, entonces cómo quedarían, lea el artículo tercero secretaria.

LA SEÑORA SECRETARIA: así es señor Presidente quedaría el presente acuerdo municipal rige a partir de su publicación.

EL SEÑOR PRESIDENTE: en consideración eliminarlos artículos tercero, cuarto, lo aprueban los honorables concejales?

LA SEÑORA SECRETARIA: ha sido aprobada señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: lea el artículo quinto que pasaría a ser tercero secretaria.

LA SEÑORA SECRETARIA:

El presente acuerdo municipal rige a partir de su publicación.

EL Señor presidente: en consideración el artículo tercero lo aprueban honorables concejales?

LA SEÑORA SECRETARIA: ha sido aprobado señor Presidente el artículo tercero.

EL SEÑOR PRESIDENTE: me permito dar lectura a los considerandos señor Presidente.

Considerandos: con la constitución política en su artículo 313 corresponde que le corresponde al alcalde municipal administración del municipio que es deber de administración local velar por el cabal cumplimiento de las normas consagradas en el manual de policía, convivencia y cultura ciudadana de Bucaramanga, que la supremacía formal de la constitución política se elige como principio rector del manual de policía, convivencia y cultura ciudadana Bucaramanga, que se hace necesario modificar algunos artículos del manual de policía convivencia y cultura ciudadana Bucaramanga en su libro tercero título uno capítulo cuarto de la conducción para ajustar dicha normatividad a los titulados y contenidos constitucionales, que conforme doctrina constitucional resulta contrario con los principios de la carta política la acción erupción de un ciudadano como unidad de protección a una estación de policía tal como está consagrado actualmente en el manual de policía y convivencia y cultura ciudadana Bucaramanga y por tal razón se toma improrrogable autorizar al alcalde municipal para la creación y puesta en funcionamiento de la unidad permanente de justicia UPJ en la ciudad de Bucaramanga, inicialmente como centro de recepción en el que como medida de protección y para que se le brinde al individuo la atención que por su estado de indefensión o de excitación probablemente requiera ser conducido un ciudadano que se niegue a dar la dirección de su residencia en mérito de lo expuesto, señor Presidente han sido leído los considerandos la comisión logró el original del proyecto acuerdo.

EL SEÑOR PRESIDENTE:

En consideración los considerandos de los proyectos tienen la palabra concejal Cleomedes Bello.

EL SEÑOR PRESIDENTE: simplemente doctor René para que haya concordancia con lo que acordamos de venir los considerandos hasta el numeral 1 2 3 4, el último que habla de la doctrina y ese ya es, yo creo que eso sobra, entonces es para eliminar ese, ese párrafo señor Presidente y honorables concejales para que nos quede concordancia con los artículos, gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: tiene la palabra la concejala Sandra Pachón.

INTERVENCION DE LA HONORABLE CONCEJAL SANDRA LUCIA PACHON MONCADA:

Gracias señor Presidente también para presentar a consideración de todos los concejales, con la aprobación también de ellos que en el considerando el primero eliminarlo y colocar a cambio desde que la constitución política en su artículo 336 consagra que corresponde a los consejos reglamentar las funciones y la suficiente prestación de servicios a cargo del municipio.

EL SEÑOR PRESIDENTE: por favor presentar la proposición, en consideración modificar un párrafo de los considerandos y eliminar el último párrafo, lo aprueban honorables concejales?

LA SEÑORA SECRETARIA: ha sido aprobado señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: a consideración los considerandos con las modificaciones presentada lo aprueban honorables concejales?.

LA SEÑORA SECRETARIA:

Ha sido aprobado señor Presidente los considerandos modificados.

EL SEÑOR PRESIDENTE:

Preámbulo.

LA SEÑORA SECRETARIA:

Así será señor Presidente me permito lectura de preámbulo del Consejo Bucaramanga en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y cementseras conferidas por el artículo 313 de la constitución política, la ley 136 de 1924, ley 1551 del 2012 y el decreto 1214 del 2007, señor presidente ha sido leído el preámbulo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: en consideración como lo aprobó la Comisión.

LA SEÑORA SECRETARIA:

Original del proyecto acuerdo.

EL SEÑOR PRESIDENTE:

EN Consideración el preámbulo lo aprueban los honorables concejales.

LA SEÑORA SECRETARIA:

Ha sido aprobado señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE:

Continuamos.

LA SEÑORA SECRETARIA:

título del proyecto acuerdo del 082 al 30 noviembre 2012, por medio del cual se modifica el libro tercero título uno capítulo cuarto del manual de policía, convivencia y cultura ciudadana de Bucaramanga, ha sido leído el título la comisión logró el original del proyecto acuerdo, .

EL SEÑOR PRESIDENTE: tiene la palabra concejal Henry Gamboa.

INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL HENRY GAMBOA MEZA:

ACTA 197 FOLIO 49

igualmente señor Presidente presentar una proposición a nombre de la plenaria para modificar el título, ya que pues se cambió parte del articulado, entonces la proposición es la siguiente:

Tituló el proyecto acuerdo por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para la creación y puesta en funcionamiento de la unidad permanente de justicia un UPJ y la modificación del manual de policía y convivencia y cultura ciudadana Bucaramanga, ese sería el título señor,.

EL SEÑOR PRESIDENTE: en consideración la proposición de modificar el título del proyecto lo cual honorables concejales?.

LA SEÑORA SECRETARIA:

Ha sido aprobado señor Presidente título modificado.

EL SEÑOR PRESIDENTE:

Quieren los honorables concejales que el proyecto acuerdo 082 pase a sanción del señor alcalde.

LA SEÑORA SECRETARIA:

Así lo quieren señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE:

Enviar los señora secretario para que cumplan los trámites.

LA SEÑORA SECRETARIA:

Así será señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE:

Continuamos.

LA SEÑORA SECRETARIA:

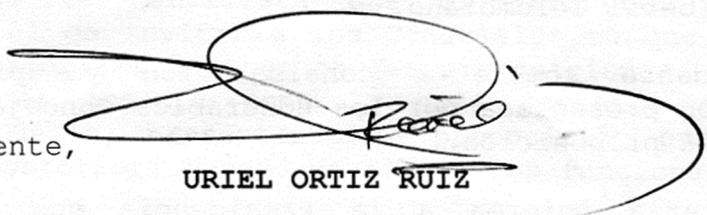
Continuamos con el sexto punto Lectura Comunicaciones no hay comunicaciones, séptimo punto proposiciones y asuntos varios no hay

ACTA 197 FOLIO 50

proposiciones señor Presidente el orden del día se ha agotado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: informó la Comisión segunda que cinco minutos después de terminar esta plenaria hay Comisión, agotado el orden del día se levanta la sesión y se cita para nueva convocatoria, que tengan todos muy buena noche, informó la Comisión conjunta que mañana quedó aplazada la dicha comisión, ya que se.

Para constancia, se firma para su aprobación en plenaria.

El Presidente,

URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria,

NUBIA SUÁREZ RANGEL

Elaborado por: Helber Said Cuadros Ardila.

ACTA 197 FOLIO 51